

CRQ
RESOLUCIÓN No. 2912
Protegiendo el Futuro
16 de diciembre del 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2015 A PARTIR DE LAS 4:00 P.M."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1358 del 25 de junio del 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, Autorizó la suspensión del servicio para la Atención al Usuario el día 18 de diciembre del 2015, con el objetivo que los funcionarios de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO participen de la integración navideña a partir de las 4:00 p.m.

Que el Director General, autoriza la suspensión del servicio para la Atención al Usuario el día 18 de diciembre del 2015 a partir de las 4:00 p.m..

Que por tal motivo, el día 18 de diciembre del 2015 a partir de las 4:00 p.m., se suspenderán los términos de todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, reanudándose las labores así:

Lunes 21 de diciembre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones Administrativas de la Corporación Autónoma

RESOLUCIÓN No. 2912

16 de diciembre del 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2015 A PARTIR DE LAS 4:00 P.M."

Regional del Quindío – CRQ, el día 18 de diciembre del 2015 a partir de las 4:00 p.m..

ARTÍCULO SEGUNDO: Los términos de las actuaciones administrativas y funciones señaladas en el artículo anterior se reiniciarán el día 21 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, a los dieciséis (16) día del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

JHON FABIO SUÁREZ VALERO
Director General

Proyectó y Revisó: Gladys Aristizábal C. 

Revisó: Oficina Jurídica 